



ACUERDO No. 005 DE 2015
(Febrero 13)

Por el cual se establece la política de grupos culturales y selecciones deportivas de la Universidad Industrial de Santander.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la prevista en el literal a) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal a) del artículo 21 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, y

CONSIDERANDO:

- a. Que en la Universidad existen grupos culturales y selecciones deportivas conformadas por integrantes de la comunidad universitaria, que actúan en el medio universitario y en el medio social.
- b. Que la participación en los grupos culturales y selecciones deportivas contribuye al desarrollo del talento y el potencial de los participantes, a su formación ética, estética y lúdica, fomentando el sentido de pertenencia en la Institución y enriqueciendo el medio universitario con las actividades realizadas por los mismos.
- c. Que las actividades que realizan los grupos culturales y selecciones deportivas en el medio social constituyen una proyección de la Universidad en la sociedad, contribuyen a la mejor calidad de vida de la comunidad y refuerzan el buen nombre de la Institución.
- d. Que las actividades y el desarrollo de los grupos culturales y selecciones deportivas requiere reconocimiento institucional y de medios y recursos logísticos.
- e. Que el reconocimiento institucional debe considerar la naturaleza propia de los grupos culturales y las selecciones deportivas que se fundamentan en la creatividad, el desarrollo de los talentos y el ejercicio de la autonomía.
- f. Que es propósito institucional ampliar las actividades culturales y deportivas a una comunidad creciente lo cual implica definir políticas y lineamientos orientados a su fortalecimiento y acordes con la naturaleza de las actividades de los grupos y selecciones deportivas.
- g. Que el literal a) del artículo 21 del Acuerdo del Consejo Superior No. 166 de 1993, mediante el cual se aprueba el Estatuto General de la Universidad, prevé que, corresponde al Consejo Superior "Definir las políticas académicas, de investigación, de extensión, de bienestar universitario y de planeación institucional".
- h. Que el Consejo Académico, según consta en el Acta No. 03 del 3 de febrero de 2015, estudió y avaló la política de grupos culturales y selecciones deportivas de la Universidad.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la política institucional, para la orientación y coordinación de los grupos culturales y selecciones deportivas de la Universidad Industrial de Santander, en el marco de la

ACUERDO No. 005 DE 2015
(Febrero 13)

reglamentación vigente de la Universidad, en el ejercicio de la autonomía universitaria, contenida en el documento anexo, que hace parte integral del presente acuerdo.

POLÍTICA DE GRUPOS CULTURALES Y SELECCIONES DEPORTIVAS

- I. La política institucional consiste en:
- a. Reconocer a los grupos culturales y selecciones deportivas como organizaciones que hacen parte de la comunidad universitaria y que contribuyen a la realización de la misión institucional. Las actividades de los grupos culturales y las selecciones deportivas tienen contenidos y dinámicas de formación que le son propias.
 - b. Fomentar las actividades culturales y deportivas mediante el apoyo y la promoción integral de las actividades debidamente programadas de los grupos culturales y las selecciones deportivas, y proveer, previo ejercicio de planeación, los medios básicos para su existencia y desarrollo.
 - c. Reconocer el tiempo y el esfuerzo de la participación de los estudiantes en los grupos culturales y selecciones deportivas como parte de su formación integral en la Universidad.
 - d. Establecer estrategias de reconocimiento institucional para que los grupos culturales y las selecciones deportivas representen públicamente la Universidad y puedan participar con ventaja en las posibilidades de apoyo externo a las actividades propias de los mismos.

ARTÍCULO 2°. Facultar al Rector de la Universidad, para que a través de resolución reglamente y establezca los procedimientos y las estrategias que hagan operativa la presente política.

ARTÍCULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, y entra en vigencia a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los trece (13) días de febrero de 2015.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,



RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

LA SECRETARIA GENERAL



ADRIANA CASTILLO PICO